



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Rad. 110013103036-2019-00456-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la publicación arrimada al trámite, sin que los emplazados hayan comparecido al trámite, se designa como curador ad litem de los demandados, así como de las personas indeterminadas, al abogado Iván Darío Daza Ortegón, quien actúa como apoderado dentro del proceso radicado No. 2021-00063, que cursa en esta sede judicial, atendiendo a que la designación recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión.

Comuníquese su designación informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación deberá comparecer y el cargo será de forzosa aceptación. Líbrese comunicación.

Por otra parte, y para todos los efectos se han de tener por arrimados al trámite el registro fotográfico obrante a folios 291 a 293, por lo anterior, por secretaría proceda a efectuar el respectivo registro conforme al párrafo final del numeral 7° del canon 375 del C. G. del P.

Habida cuenta que en el presente trámite se reportó el fallecimiento del demandante **Ciro Rafael Pinzón Rodríguez** tal y como da cuenta el Registro Civil de Defunción arrimado, y, acreditada como se encuentra su calidad de herederas, las señoras **Luz Andrea del Pilar Pinzón Prieto**, **Ana Dayan Pinzón Prieto**, **Jennifer Rocío Pinzón Prieto** y **Astrid Mirnelly Pinzón Prieto**, previo a tenerlas como sucesoras procesales de conformidad con el artículo 68 del C.G.P., se requiere para que aporten el correspondiente poder.

Finalmente, se reconoce personería adjetiva a la abogada **Margarita Rodríguez Ortiz**, como apoderada en sustitución del poder conferido inicialmente a la abogada **Gilma Liliana Hernández Chacón**, como apoderada del extremo demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 009 hoy 17 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M.

*Doris Ordoñez Enciso
Secretaria*

Firmado Por:

**MARIA CLAUDIA
MORENO
CARRILLO**

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b525f186ce6d4aea27ecf6a3322980e9e8f6438ceb6faa2262a56569a4f1368b**

Documento generado en 15/03/2021 08:05:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**